



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p><b>Número: 254 Año: 2021</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 30 de Septiembre de 2021.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento 2019-2021</b></p>
---	---	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

**SUMARIO:**

- I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE LOS ACCESORIOS, MULTAS Y RECARGOS, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE REALICEN EL PAGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

**I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE LOS ACCESORIOS, MULTAS Y RECARGOS, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE REALICEN EL PAGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**CUATRO.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,

116, 122 y 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I y XVIII, 48, fracciones I y II, 86, 87, fracciones I, II y XI y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracciones II y III, 361, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2021; 26, fracción I, 37, fracción III, 39, fracción II del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, inciso b) y 24, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, fracción II, inciso C), 6, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se Autoriza Otorgar la Bonificación del 100% de los Accesorios, Multas y Recargos, a los Propietarios o Poseedores de Inmuebles sujetos al Impuesto de Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que realicen el pago durante el Ejercicio Fiscal 2021, en los términos y con las modificaciones mencionados. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con diecinueve votos a favor. Informando que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Edgar Isaac Martínez Solís, Segundo Síndico. Certificando que la votación se da en los términos mencionados y bajo el tenor del siguiente:**

## A C U E R D O

**PRIMERO.** – SE OTORGA UNA BONIFICACION DEL CIEN PORCIENTO, 100%, DE LOS ACCESORIOS, MULTAS Y RECARGOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE REALICEN EL PAGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Bajo los siguientes:

### TÉRMINOS, CONDICIONES, RESTRICCIONES Y VIGENCIA:

#### TÉRMINOS.

La campaña de estímulos fiscales tiene como finalidad, facilitar a los contribuyentes que sean propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en el municipio de Cuautitlán Izcalli, la regularización de sus inmuebles en relación al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, contribución que es omitida mediante la condonación del cien por ciento de los accesorios, recargos y multas, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

#### CONDICIONES.

**A.-** La condonación solo aplicará cuando el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles omitido, se realice en una sola exhibición.

**B.-** La condonación aplica a todos los inmuebles ubicados en el municipio de Cuautitlán Izcalli, sean de uso Habitacional, Comercial e Industrial, incluyendo los lotes baldíos.

**C.** Presentar la documentación siguiente:

1. Copia certificada de la escritura pública expedida por notario o copia certificada de la resolución de autoridad judicial o administrativa, en la que conste el acto o contrato traslativo de dominio, y

2. El comprobante de pago del impuesto predial actualizado del ejercicio fiscal en que se realice la contribución.

**D.** Se aplicará el cien por ciento de condonación de multas y recargos al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a los ciudadanos que se presenten a regularizar dicho impuesto.

#### **RESTRICCIONES.**

Este acuerdo, no es aplicable a los créditos fiscales en donde exista un convenio vigente o pendiente de saldar.

#### **VIGENCIA.**

La presente propuesta de acuerdo entraría en vigor a partir de su aprobación y publicación en la gaceta municipal y tendrá vigencia al diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, DEBIENDO ESTABLECER LA CAMPAÑA MÁS EFICAZ.

**QUINTO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

**SEXTO:** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS OFICIALES MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

**SEPTIMO:** SE INSTRUYE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**OCTAVO:** CUMPLASE

**DADO EN CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ  
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS  
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. LETICIA BACA VÁZQUEZ  
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO  
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA  
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES  
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA  
ZARATE  
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ  
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS  
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

